

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 a favor del Pliego Instituto Nacional de Defensa Civil**

**DECRETO SUPREMO Nº 166-2011-EF**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se aprobó entre otros el Presupuesto del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29628 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el año fiscal 2011, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública;

Que, los literales b) y c) de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley citada en el párrafo precedente, establecen que el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI es responsable por el adecuado uso de los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia a que se refiere la Ley en mención, correspondiendo al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Política de Inversiones - DGPI (ex Dirección General de Programación Multianual del Sector Público - DGPM), dictar los criterios y procedimientos para sustentar la necesidad del uso de dichos recursos;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7º de la Directiva Nº 002-2010-EF/68.01 - Directiva que establece los criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29628 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 040-2011-EF/15, señala que es competencia del INDECI ser responsable por el adecuado uso de los recursos antes señalados, así como de solicitarlos a fin de incorporarlos a su presupuesto y transferirlos financieramente;

Que, asimismo el numeral 7.2 del artículo 7º de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29628 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, señala que para el financiamiento de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de emergencia, el INDECI remite al Ministerio de Economía y Finanzas la relación de los PIP de emergencia aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM y declarados elegibles por la Dirección General de Política de Inversiones - DGPI del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en aplicación de lo antes señalado el INDECI, a través de los Informes Técnicos Nº 025-2011-INDECI/DNPE/EPEFT y Nº 025-2011-INDECI/14.0, ha determinado la procedencia de incorporar recursos hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 143 453,00), los cuales serán transferidos financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Locroja, Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica, para el alquiler de maquinaria que permita la rehabilitación de las trochas carrozables, los caminos vecinales y las carreteras de las comunidades y anexos de conexión del Distrito de Locroja, Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica, que han sido afectadas por las intensas lluvias ocurridas entre los días 15 y 18 de marzo de 2011, que ocasionaron desprendimiento de lodo, piedras y materiales sueltos;

Que, el INDECI, mediante los Informes Técnicos Nº 026-2011-INDECI/DNPE/EPEFT y Nº 026-2011-INDECI/14.0, ha determinado la procedencia de incorporar recursos hasta por la suma de CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 106 600,00), los cuales serán transferidos financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Cabana, Provincia de San Román, Departamento de Puno, para el alquiler de maquinaria que permita efectuar los trabajos de limpieza de cauce y conformación de dique con material propio en el río Cabanillas en tramos críticos del Centro

Poblado de Coinchaca, Distrito de Cabana, Provincia de San Román, Departamento de Puno, debido a la sedimentación y colmatación del citado río ante las intensas precipitaciones pluviales producidas el 31 de marzo de 2011;

Que, el INDECI, a través de los Informes Técnicos N° 027-2011-INDECI/DNPE/EPEFT y N° 027-2011-INDECI/14.0, ha determinado la procedencia de incorporar recursos hasta por la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 84 028,00), los cuales serán transferidos financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Tiquillaca, Provincia de Puno, Departamento de Puno, para el alquiler de maquinaria que permita efectuar los trabajos de limpieza en el cauce del río Condoriri en tramos críticos del Centro Poblado de Condoriri, Distrito de Tiquillaca, Provincia de Puno, Departamento de Puno, debido a la sedimentación y colmatación del citado río ante las intensas precipitaciones pluviales acaecidas el 12 de enero de 2011;

Que, el INDECI, mediante los Informes Técnicos N° 028-2011-INDECI/DNPE/EPEFT y N° 028-2011-INDECI/14.0, ha determinado la procedencia de incorporar recursos hasta por la suma de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 28 200,00), los cuales serán transferidos financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Aurahuá, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica, para el alquiler de maquinaria que permita recuperar la transitabilidad de las trochas carrozables, los caminos vecinales y las carreteras Antacocha - Maticana del Distrito de Aurahuá, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica, que han sido afectadas por las intensas lluvias ocurridas a partir del 10 de marzo de 2011, que ocasionaron desprendimiento de lodo, piedras y materiales sueltos;

Que, el INDECI, a través de los Informes Técnicos N° 029-2011-INDECI/DNPE/EPEFT y N° 029-2011-INDECI/14.0, ha determinado la procedencia de incorporar recursos hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 194 419,00), los cuales serán transferidos financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Andabamba, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica, para el alquiler de maquinaria que permita recuperar la transitabilidad de las carreteras y las trochas carrozables de los centros poblados de Minabamba - Mayunmarca - Yañacc, Huacapite - Rauma - Anco, Mayunmarca - Yañacc del Distrito de Andabamba, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica, afectadas por las intensas lluvias producidas el 22 de marzo de 2011, que ocasionaron desprendimiento de lodo, piedras y materiales sueltos;

Que, el INDECI, mediante los Informes Técnicos N° 030-2011-INDECI/DNPE/EPEFT y N° 030-2011-INDECI/14.0, ha determinado la procedencia de incorporar recursos hasta por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 510 280,00), los cuales serán transferidos financieramente a favor de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del Departamento de San Martín, para la adquisición de insumos químicos que permita la recuperación de los niveles reactivos y resolutivos de la población urbana y rural de las Provincias de Moyobamba, Bellavista, El Dorado, Huallaga, Lamas, Mariscal Cáceres, Picota, Rioja, San Martín y Tocache, ante el peligro inminente declarado por la Dirección Regional de Salud antes mencionada el 20 de mayo de 2011, ante el incremento de vectores de dengue, leishmaniasis, bartonelosis y malaria en la región;

Que, el INDECI, a través de los Informes Técnicos N° 031-2011-INDECI/DNPE/EPEFT y N° 031-2011-INDECI/14.0, ha determinado la procedencia de incorporar recursos hasta por la suma de CIENTO TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 103 164,00), los cuales serán transferidos financieramente a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, Departamento de Ayacucho, para el alquiler de maquinaria que permita recuperar la transitabilidad de las carreteras y los caminos rurales en las localidades de Luricocha - Pacayhuaycco - Huayllay - Huaynacancha - Carhuanan - Pampalca - Ccano, de los Distritos de Luricocha y San José de Secce, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho, afectados por las intensas lluvias acaecidas entre los días 13 y 15 del mes de marzo de 2011, que ocasionaron desprendimiento de lodo, piedras y materiales sueltos;

Que, el INDECI, mediante los Informes Técnicos N° 032-2011-INDECI/DNPE/EPEFT y N° 032-2011-INDECI/14.0, ha determinado la procedencia de incorporar recursos hasta por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 296 527,00), los cuales serán transferidos financieramente a favor del Programa de Desarrollo

Productivo Agrario Rural -AGRORURAL del Ministerio de Agricultura, para la adquisición de medicinas e insumos veterinarios y heno ante el peligro inminente declarado por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, de afectación del ganado por heladas en las zonas altoandinas de los Departamentos de Cusco, Puno y Junín;

Que, el INDECI, a través de los Informes Técnicos N° 033-2011-INDECI/DNPE/EPEFT y N° 033-2011-INDECI/14.0, ha determinado la procedencia de incorporar recursos hasta por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 244 422,00), los cuales serán transferidos financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Llochegua, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho, para el alquiler de maquinaria que permita el reencauzamiento del río Apurímac, hacia la margen derecha y protección mediante enrocado del Centro Poblado de Mayapo, en el Distrito de Llochegua, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho, ante el peligro inminente declarado por el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET del incremento del caudal del río Apurímac y su consiguiente crecimiento de nivel por las intensas lluvias producidas en los meses de febrero y marzo de 2011, que ocasionó la caída de aproximadamente dos (02) metros de plataforma, provocando desesperación en los pobladores que tienen construidas sus viviendas entre 5 y 8 metros de distancia del borde de la plataforma y la ribera del río Apurímac;

Que, el INDECI, mediante los Informes Técnicos N° 036-2011-INDECI/DNPE/EPEFT y N° 036-2011-INDECI/14.0, ha determinado la procedencia de incorporar recursos hasta por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 64 524,00), los cuales serán transferidos financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Paucará, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica, para el alquiler de maquinaria que permita recuperar la transitabilidad de las carreteras Paucará - Pampapuquio - Paderumi - Tinqueccasa - Libertadores - San Pedro - Huachua y Paucará - Chacapampa - Chanquil ubicadas en el Distrito de Paucará, Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica, las mismas que han sido afectadas por las intensas lluvias ocurridas el 02 de abril de 2011, que ocasionaron desprendimiento de lodo, piedras y materiales sueltos;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 2735-2011/ INDECI/4.0 solicita la suma de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 77 866,00), los cuales serán transferidos financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel de Mayocc, Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de emergencia denominados "Rehabilitación del muro de contención de la Institución Educativa N° 30993 Santa Rosa de Ccaranacc, del Distrito de San Miguel de Mayocc - Churcampa - Huancavelica, afectada por las lluvias intensas ocurridas el 20 de febrero del 2011" y "Rehabilitación del puente peatonal de Mayocc, del Distrito San Miguel de Mayocc - Churcampa - Huancavelica, afectado por lluvias intensas ocurridas el 02 de abril del 2011", los mismos que han sido declarados elegibles mediante Oficio N° 483-2011-EF/63.01 por la Dirección General de Política del Inversiones - DGPI y aprobado por la Presidencia del Consejo de Ministros mediante los Informes Técnicos N°s. 44 y 45-2011-PCM/OGPP-OPI;

Que, el INDECI, a través del Oficio N° 2746-2011/ INDECI/4.0 solicita la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 243 799,00), los cuales serán transferidos financieramente a favor de la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario, Provincia de Ica, Departamento de Ica, para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de emergencia denominados "Rehabilitación del partidor del río Tingue y Colorado en el Distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica, Departamento de Ica, afectado por las lluvias intensas ocurridas el 15 de febrero del 2011", "Rehabilitación del partidor el Palmer en el Distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica, Departamento de Ica, afectado por las lluvias intensas ocurridas el 15 de febrero del 2011" y "Rehabilitación del partidor Orongocucho en el Distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica, Departamento de Ica, afectado por las lluvias intensas ocurridas el 15 de febrero del 2011", los mismos que han sido declarados elegibles mediante Oficio N° 443-2011-EF/63.01 por la Dirección General de Política del Inversiones - DGPI y aprobado por la Presidencia del Consejo de Ministros mediante los Informes Técnicos N°s. 41, 42 y 43-2011-PCM/OGPP-OPI;

Que, es necesario atender con suma urgencia las situaciones de alto riesgo que se producen en el país, a fin de moderar los efectos contraproducentes que puedan tener tanto en la población como en la

economía nacional, incorporando para el efecto recursos por un total de OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8 097 282,00), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2010-EF/68.01 - Directiva que establece los criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29628 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29628 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 y el artículo 45° de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

**DECRETA:**

**Artículo 1°.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8 097 282,00), a fin de atender acciones de emergencia para las situaciones descritas en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DE LA:</b>		<b>En Nuevos Soles</b>
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
FUNCION	03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA		
FUNCIONAL	008 : Reserva de Contingencia	
SUBPROGRAMA		
FUNCIONAL	0014 : Reserva de Contingencia	
ACTIVIDAD	1.000010 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.0. Reserva de Contingencia		8 097 282,00
		-----
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>8 097 282,00</b>
		=====

<b>A LA:</b>		<b>En Nuevos Soles</b>
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	006 : Instituto Nacional de Defensa Civil	
UNIDAD EJECUTORA	001 : INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil	
FUNCION	05 : Orden Público y Seguridad	
PROGRAMA		
FUNCIONAL	016 : Gestión de Riesgos y Emergencias	
SUBPROGRAMA		
FUNCIONAL	0036 : Atención Inmediata de Desastres	
ACTIVIDAD	1.077985 : Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.4. Donaciones y Transferencias		8 097 282,00
		-----
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>8 097 282,00</b>
		=====

### **Artículo 2°.- Procedimiento para la aprobación institucional**

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### **Artículo 3°.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### **Artículo 4°.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil once.

**OLLANTA HUMALA TASSO**

Presidente Constitucional de la República

**LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO**

Ministro de Economía y Finanzas